

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de agosto de 2000, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1.030, de 26 de junio de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1.167 de 1997, promovido por la representación procesal de D. José Romero Franqueza, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 14 de abril de 1997, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 75.000 pts. por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de junio de 2000 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 1.030 de 2000, de 26 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Alvarez en nombre y representación de D. José Romero Franqueza contra la resolución a que se hace mención en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, la cual se anula por no ser conforme a Derecho, sin pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales».

Mérida, 17 de agosto de 2000.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de agosto de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueban las relaciones de personas que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 4 de mayo de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, Base 10.3 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 4 de mayo de 2000, por la que se aprueba la convocatoria de 2000, para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, vistas las relaciones de personas que han superado el examen según las propuestas de los Tribunales Calificadores, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Aprobar la relación de personas (Anexo I a la presente Resolución) que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 4 de mayo de 2000, por la que se aprueba la convocatoria de 2000 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 55, de 13 de mayo de 2000, propuestas por los Tribunales Calificadores correspondientes a los Grupos 1.º, 2.º y 3.º, constituidos los Tribunales y agrupados los aspirantes de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de julio de 2000.